



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N°088 2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 20 FEB. 2019

VISTOS: EL Memorando N° 129-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 12 de febrero de 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, autoriza dar termino como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Abog. Pedro GUILLEN APAZA, y asimismo Designar en dichas funciones a la Abog. Yuri Paola HERNANDEZ SANDOVAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la autoridad Nacional del servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del Sector público en la Gestión de recursos Humanos;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se Aprobó un nuevo régimen del servicio, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dice su artículo 94° Secretaria Técnica. Las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia será abogado y son designados mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, numeral 8. La secretaria técnica de las Autoridades del PAD. 8.1 Definición: la Secretaria técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es Designado por la Máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no conforme parte de la oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a estas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 017-2019-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 11 de enero del 2019, se le designa como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, al Abogado Pedro GUILLEN APAZA;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 087-2019-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 19 de febrero de 2019, Se Resuelve: Contratar por Suplencia Temporal, a la Señorita YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL, de profesión abogada en el cargo: Especialista Administrativo III, nivel remunerativo: SPA, para laborar en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la plaza vacante por destitución a partir del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Que, con documentos vistos, el Director General autoriza emitir el acto resolutorio dar por concluido la designación como Secretario Técnico de la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección regional de Salud de Madre de Dios, a partir del 11 de febrero del 2019 al Abogado PEDRO GUILLEN APAZA, y asimismo Designar en el mismo cargo, a la Abogada Yuri Paola HERNANDEZ SANDOVAL, a partir del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2019; específicamente para dicho propósito.

En, uso de las facultades y atribuciones conferida mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 088 2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **20 FEB. 2019**

Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y sus Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR concordante con el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR y con V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DAR POR CONCLUIDO, con efectividad partir del 11 de febrero del 2019, la designación de funciones al Abogado PEDRO GUILLEN APAZA, como secretario Técnico de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la misma que ha sido autorizado con Resolución Directoral Regional N° 017-2019-GOREMAD-DIRESA/DG, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° DESIGNAR, con efectividad partir del 11 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Abogada YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL, como Secretaria Técnica de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

ARTICULO 3° OTORGAR, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, las facultades para solicitar a los diferentes estamentos de la Entidad, el apoyo que juzgue pertinente para el mejor desempeño de sus funciones;

ARTICULO 4° PONER en conocimiento a los servidores mencionados en el artículo primero y segundo que se encuentra en la obligación de efectuar la correspondiente entrega del cargo, conforme Ley;

ARTICULO 5° PONGASE, a conocimiento de los interesados y de las Instancias que correspondan, para su cumplimiento de acuerdo a Ley, debiendo publicarse en la página web de la Institución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Administración (01)
Interesados (02)
Estadística (01)
OCI (01)